



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

2131 Aprobación inicial del Plan Parcial CB-01.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 160.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, ha acordado la aprobación inicial del documento del Plan Parcial CB-01, del que forma parte el documento ambiental estratégico, disponiendo la suspensión del otorgamiento de licencias por plazo de dos años para todas aquellas que resulten incompatibles con la nueva ordenación del Plan Parcial, dejando a salvo las licencias solicitadas al amparo del régimen transitorio de edificación y uso del suelo regulado en los artículos 100 y artículo 101 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de dos meses y se reitera el trámite de consultas del art. 22 de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El contenido íntegro de la versión de la aprobación inicial del Plan Parcial Sector CB.01 de Matanzas (T.M. de Santomera) y su Programa de Actuación, así como el Estudio Ambiental Estratégico del mismo, se encuentra disponible en el siguiente enlace web: <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXI1bnRhbWlbnRvIGRIFNhbnRvbWVYUBAQDE5OTE=/30901>

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 42 y 43, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, a 27 de marzo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.